



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-0187-2015
Hermosillo, Sonora, a 15 de Enero de 2015.

LIC. JULIO ALFONSO MARTÍNEZ ROMERO.

Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Primera Auditoría de Gabinete realizada a los Informes Trimestrales correspondientes al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2014 del **Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

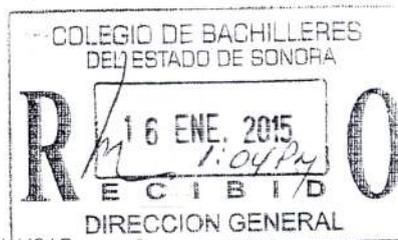
En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

C.P.C. Eugenio Pablo Antillón PCCA



- C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Luis Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Juan Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Juan Manuel Armenta Montaño, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Karina García Gutiérrez, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Ismael Valdéz López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- C.P.C. María Guadalupe Ruiz Durazo, Secretaria de la Contraloría General.
- C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Director de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.

Minutario

Handwritten signature and date: 17/01/15

Boulevard Luis Donald Colosio Murrieta y Circuito Interior Poniente, Negoplaza Local # 3 "C", Col. Villa Satélite,
Teléfonos y fax: 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83200

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Topi Register, S.C. en la Vigilancia e info. sobre el manejo eficaz, productivo y honesto de Recursos Humanos canalizados por mediación del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATR0318. Vigencia de Certificación: 10-10-2013. Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IMNC-2008)





Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de la Primera Auditoría de
Gabinete a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2014
Correspondientes al**

**Colegio de Bachilleres del
Estado de Sonora**

Hermosillo, Sonora, Enero de 2015



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1a. Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2014

Correspondientes al:

Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora

Otras Observaciones

Observaciones

1. En el apartado de Egresos del formato EVTOP-02 denominado "Análítico de Recursos Devengados por Partida Presupuestal" relativo al informe del Tercer Trimestre de 2014, se determinó diferencia por **-\$645,866**, debido a error aritmético en la sumatoria de la columna del presupuesto devengado acumulado de la partida de egresos 16102 "Reserva para movimiento de las plazas de base", toda vez que el Sujeto Fiscalizado manifestó cantidad de \$0, la cual difiere con la cifra de \$645,866 que resulta de sumar el presupuesto devengado del Primero, Segundo y Tercer trimestres de 2014.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014; 36 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora, 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para reportar en el formato EVTOP-02 del informe correspondiente al Tercer Trimestre de 2014, total acumulado de Egresos que difiere con la verificación realizada por éste Organismo Superior de Fiscalización, de conformidad con lo señalado en la presente observación. Al respecto, requerimos establezcan medidas para evitar la recurrencia de actos similares en informes subsecuentes, como puede ser llevar a cabo la verificación aritmética de los reportes y formularios que fueron procesados electrónicamente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora - Observaciones Ejercicio 2014 1

REV:03

F-AM-223

2. En el informe relativo al tercer trimestre de 2014, no se manifestaron en el formato EVTOP-04, las justificaciones así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato EVTOP-02 denominado "Análítico de Recursos Devengados por Partida Presupuestal", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
11306	Riesgo laboral	\$159,588,158	\$157,588,390	-\$1,999,768
12201	Sueldos base a personal eventual	439,354	544,878	105,524
13201	Prima de vacaciones y Dominical	390,787	2,450,873	2,060,086
14103	Cuotas por seguro de retiro al ISSSTESON	34,750	59,920	25,170
14108	Aportaciones para la atención de enfermedades preexistentes	1,356,000	2,427,912	1,071,912
14404	Otros seguros de carácter laboral o económicos	4,429,789	5,001,374	571,585
15416	Apoyo para útiles escolares	916,223	1,289,499	373,276
16102	Reserva para movimiento de las plazas de base	0	645,866	645,866
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0	73,740	73,740
21401	Materiales y útiles para el procesamiento de equipos y Bienes Informáticos	1,183,664	1,265,820	82,156
22101	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones	0	174,933	174,933
22106	Adquisición de agua potable	177,453	181,783	4,330
26101	Combustibles	800,000	856,369	56,369
29301	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	1,500	7,534	6,034
29401	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	0	5,707	5,707
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	50,000	68,680	18,680
29801	Refacciones y Accesorios Menores de maquinaria y Otros Equipos	5,000	56,373	51,373
31301	Agua Potable	3,229,600	3,372,290	142,690
31401	Telefonía tradicional	355,000	378,796	23,796
31701	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	2,038,695	2,067,149	28,454
32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	642,200	659,527	17,327
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	165,000	249,204	84,204
32901	Otros arrendamientos	2,281,006	2,196,792	-84,214
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionados	873,200	905,917	32,717
33401	Servicios de capacitación	0	717,000	717,000
33501	Servicios de investigación científica y desarrollo	0	390,123	390,123
33603	Impresiones y publicaciones oficiales	60,000	476,401	416,401
34701	Fletes y maniobras	222,804	308,907	86,103
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	0	56,996	56,996
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	0	16,275	16,275
35301	Instalaciones	0	19,501	19,501
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	570,000	593,458	23,458
37101	Pasajes aéreos	70,000	105,904	35,904
37201	Pasajes terrestres Nacionales para Labores en Campo y de Supervisión	5,060	10,532	5,472
37501	Viáticos en el país	400,000	452,000	52,000
37502	Gastos de camino	250,000	254,977	4,977
37901	Cuotas	48,200	61,927	13,727
38101	Gastos de ceremonial	0	9,827	9,827
38301	Congresos y convenciones	20,000	48,118	28,118
39201	Impuestos y derechos	100,000	115,806	15,806
51101	Mobiliario	0	33,118	33,118
51501	Bienes Informáticos	0	41,180	41,180
56201	Maquinaria y Equipo Industrial	0	9,331	9,331
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	0	5,139	5,139
62216	Infraestructura y equipamiento en materia de Educación Media Superior	0	498,351	498,351
79901	Otras erogaciones especiales	8,400,000	2,846,141	-5,553,859

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 segundo párrafo, 13, 14, 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014; 16 primer párrafo, 17 y 34 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 61 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no reportarlo en el formato EVTOP-04 del Tercer Trimestre de 2014. Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN